



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

(16/06/2025)

“Por la cual se registran nuevos programas de Formación Técnica Laboral a la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATOLICA DEL NORTE - FUCN para ser ofrecidos en diferentes Municipios no certificados de Antioquia”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA,

En uso de las facultades legales atribuidas a las Entidades Territoriales, en especial las conferidas por el Artículos 67 y 68 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015 y el Decreto 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia de 1991, establece que *“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.”* Además, determina que *“Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.”*

Que el Artículo 68 de la Carta Magna determina que *“Los particulares podrán fundar establecimientos educativos. La ley establecerá las condiciones para su creación y gestión. La comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación. La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica. La Ley garantiza la profesionalización y dignificación de la actividad docente”.*

A su vez, el Artículo 151 de la ley 115 de 1994, con respecto al servicio educativo establece que *“Las Secretarías de educación departamentales y distritales o los organismos que hagan sus veces, ejercerán dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo”.* Es así, como la misma disposición legal establece entre otras, las siguientes funciones: a) *Velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio;* b) *Establecer las políticas, planes y programas departamentales y distritales de educación, de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional;* c) *Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares;* d) *Fomentar la investigación, innovación y desarrollo de currículos, métodos y medios pedagógicos;* e) *Diseñar y poner en marcha los programas que se requieran para mejorar la eficiencia, la calidad y la cobertura de la educación;* f) *Dirigir*





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

(16/06/2025)

y coordinar el control y la evaluación de calidad, de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y aplicar los ajustes necesarios.

Que el señor Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante el Decreto Ordenanzal Nro. 2024070003913 del 05 de septiembre del 2024 "Por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones" establece en su artículo 201 que son funciones de la Secretaría de Educación, entre otras las de: *1. Dirigir, planificar y gestionar el servicio educativo en los niveles inicial, de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, promoviendo la aplicación y ejecución de planes de mejoramiento de la calidad en las instituciones educativas, manteniendo la cobertura educativa actual y propendiendo por su ampliación. 2. Definir y promover estrategias que aseguren el derecho y el acceso a un sistema educativo sostenible con calidad y pertinencia en condiciones de inclusión, así como la permanencia en el mismo en todos los niveles: preescolar, básica y media y que fomenten la formación profesional y la formación para el trabajo y el desarrollo humano. 3. Dirigir el proceso de inspección, vigilancia y control a los establecimientos educativos y adelantar los procesos sancionatorios cuando haya lugar... 10. Aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones de educación formal y educación para el trabajo y el desarrollo humano, fijando los costos educativos de éstas en los municipios no certificados del departamento y conceptuando para la obtención de la personería jurídica de las entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la educación formal y la educación para el trabajo y desarrollo humano.*

Además, mediante el numeral 10, artículo 201 del Decreto 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa del departamento, se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de conformidad con el literal L, Artículo 151 de la Ley 115 de 1994, modificado por el Artículo 1° de la Ley 1064 del 26 de julio de 2006, tales como, aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

Que el Artículo 2.6.3.1 del Decreto 1075 del 2015 establece que "*Se entiende por institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994.*"; estableciendo los requisitos de tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de los programas establecidos en la normatividad vigente.

Que el Artículo 2.6.3.2 del Decreto 1075 del 2015, entiende por Licencia de Funcionamiento "*El acto administrativo mediante el cual, en el ámbito de su jurisdicción, la secretaría de educación de la entidad territorial certificada en educación, autoriza la creación, organización y funcionamiento de instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de naturaleza privada. La licencia*





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

(16/06/2025)

de funcionamiento se otorgará por tiempo indefinido, sujeta a las condiciones en ella establecidas.”

Que el Artículo 2.6.3.4 del Decreto 1075 del 2015, establece que *“El interesado en crear una institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano de carácter privado debe solicitar licencia de funcionamiento a la secretaría de educación de la entidad territorial certificada de la jurisdicción que corresponda al lugar de prestación del servicio, con la siguiente información: 1. Nombre propuesto para la institución. No podrá adoptarse un nombre, sigla o símbolo distintivo o cualquier otro tipo de denominación o identificación institucional que induzca a confusión con las instituciones de educación superior. 2. Número de sedes, municipio y dirección de cada una. 3. Nombre del propietario o propietarios. Cuando se trate de personas jurídicas se deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal. 4. Los principios y fines de la institución educativa. 5. El programa o programas que proyecta ofrecer, estructurados de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.6.4.8. de este Decreto. 6. El número de estudiantes que proyecta atender. 7. Identificación de la planta física. El peticionario deberá adjuntar copia de la licencia de construcción. Parágrafo. Si transcurridos dos (2) años contados a partir de la expedición de la licencia de funcionamiento, la institución no hubiere iniciado actividades académicas se procederá a su cancelación.”*

Que el Artículo 2.6.3.4 del Decreto 1075 del 2015, establece que *“Los programas de formación laboral tienen por objeto preparar a las personas en ocupaciones de los sectores productivos y desarrollar competencias específicas que permitan ejercer una actividad productiva en forma individual o colectiva, como emprendedor independiente o dependiente. Para ser registrados, el programa de formación laboral debe tener una duración mínima de seiscientas (600) horas, al menos el cincuenta por ciento (50%) de la duración del programa debe corresponder a la formación práctica, tanto para programas en la metodología presencial como a distancia. En lo referente a los programas de formación académica, estos tienen por objeto la adquisición de conocimientos y habilidades en los diversos temas de la ciencia, las matemáticas, la técnica, la tecnología, las Humanidades, el arte, los idiomas, la recreación y el deporte, el desarrollo de actividades lúdicas culturales, la preparación para la validación de los niveles, ciclos y grados propios de la educación formal básica. De hecho y media, y la preparación a las personas para impulsar procesos de autogestión, de participación, de formación democrática y ciudadana y en general de organización del trabajo comunitario e institucional. Para ser registrados estos programas de formación académica deben tener una duración mínima de ciento sesenta (160) horas. Parágrafo 1 cuando el programa exija formación práctica y la institución no cuente con el espacio para su realización, deberá garantizar los espacios de formación mediante la celebración de convenios con empresas o instituciones que cuenten con los escenarios de práctica. Parágrafo 2. Las instituciones de educación superior, con lo establecido en sus estatutos pueden ofrecer los programas el trabajo y el desarrollo humano de que trata este Título. Para ello deben registrar cada programa la de educación de la entidad territorial certificada del lugar donde se desarrollará, con el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 2.6.4.8.”*





2025060175909

Fecha Radicado: 2025-06-16 19:22:40.0



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

(16/06/2025)

Que el Artículo 2.6.3.6 del Decreto 1075 del 2015, dispone que *“Para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro. El registro es el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la secretaría de educación de la entidad territorial certificada del cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano. Corresponde a cada secretaría de educación ingresar en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, SIET, los programas a los que se les haya otorgado el registro. Parágrafo. Los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano en el área de idiomas ofrecidos por las instituciones de educación superior requieren del registro de que trata este Título. Las instituciones de educación superior que hayan obtenido certificación de alta calidad no requerirán llevar a cabo este procedimiento, sin embargo, deberán informar a la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada del lugar donde se ofrece y desarrolla el programa, con el fin de que esta realice el registro correspondiente en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, SIET. Los programas de idiomas ofrecidos por las instituciones de educación superior dentro de la estructura curricular de sus programas de educación superior no requerirán registro alguno.”*.

Que mediante Resolución S201500185284 del quince (15) de abril de 2015 expedida por la Gobernación de Antioquia – secretaria de Educación, se reconoce la personería jurídica a la **Fundación Universitaria Católica del Norte**.

Que el representante legal de la Fundación Universitaria Católica del Norte presentó solicitud mediante radicados 2025010258976 del 23/05/2025, 2025010258974 del 23/05/2025, 2025010258970 del 23/05/2025, 2025010258963 del 23/05/2025; 2025010258949 del 23/05/2025, 2025010212555 del 30/04/2025, 2025010212535 del 30/04/2025, 2025010212512 del 30/04/2025, ante la Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa de la Secretaría de Educación de Antioquia, para la obtención de Registro de Programas nuevos de Formación Técnica Laboral, para ser ofrecido en varios Municipios no certificados del departamento de Antioquia.

Que una vez revisada la documentación y cumplimiento de disposiciones legales, se procede a realizar las visitas de verificación de las plantas físicas con sus zonas de práctica en cada municipio, en la cual se constata que las sedes cumple con los requisitos mínimos para la obtención de modificación a la licencia de funcionamiento y registros de nuevos programas técnicos laborales por competencia que solicita, teniendo en cuenta que las infraestructuras en cada uno de los municipios, se encuentran en buen estado, con aulas iluminadas, aireadas y amplias, con buenas baterías sanitarias separadas por género, tienen amplias zonas de esparcimiento, señalización adecuada, con espacios para la movilidad a personal en condiciones especiales y de modalidad reducida, tienen conexión a red wifi. Además, las zonas de práctica son adecuadas y pertinentes para que el aprendiz desarrolle sus competencias.



Documento Firmado
Digitalmente: # 2025060175909



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

(16/06/2025)

Que la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATOLICA DEL NORTE - FUCN, garantizará conforme a la Ley 1505 de 2012, los beneficios en las matrículas y créditos a los voluntarios activos de la Defensa Civil Colombiana, Cuerpo de Bomberos y la Cruz Roja Colombiana de acuerdo con lo establecido en sus reglamentos internos.

Que la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATOLICA DEL NORTE - FUCN, verificará la afiliación de los estudiantes de los Programas de Educación para el Trabajo y el desarrollo humano al Sistema General de Riesgos Laborales durante el tiempo que dure su práctica laboral acorde a lo establecido en el artículo 2.2.4.2.3.7 del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015.

En virtud de lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Registro de programas nuevos por el término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de este acto administrativo en la Secretaría de Educación de Antioquia, e incluir en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET, los programas de formación técnico laboral que a continuación se detallan para ser ofrecido por la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATOLICA DEL NORTE - FUCN en los siguientes municipios no certificados de Antioquia:

Municipio: SANTA ROSA DE OSOS
Dirección: Carrera 21 # 34 b – 07 Alto de la Mina
Campus Universitario
Teléfono: 604 – 6051535
Email: centrolaborem@ucn.edu.co

Denominación del programa	Horas	Duración por Niveles	Costo por Nivel	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Asistencia Veterinaria MNC_4-AGRO-PEC-003	Opción 1				Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Asistencia Veterinaria
	Total Horas: 1296 hs Formación teórica: 648 hs	Nivel 1 y nivel 2 27 semanas	\$2,240.000	<u>Lunes a sábado</u> 4 horas diarias 24 horas semanal		





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION

(16/06/2025)

Formación práctica: 648 hs	Nivel 3: 17 semanas		Lunes a viernes 8 horas diarias 40 horas semanal
Opción 2			
Total Horas: 1296 hs	Nivel 1 y nivel 2 33 semanas	\$2,240.000	Fines de semana Sábado y domingo Total: 20 hs
Formación teórica: 648 hs			
Formación práctica: 648 hs	Nivel 3: 17 semanas		Lunes a sábado 8 horas diarias 40 horas semanal

Denominación del programa	Horas	Duración por Niveles	Costo por Nivel	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Producción Agrícola MNC_3-AGRO-AGR-001	Opción 1				Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Producción Agrícola
	Total Horas: 960 hs Formación teórica: 480 hs	Nivel 1 y nivel 2 20 semanas	\$1,450.000	<u>Lunes a sábados</u> 3 días a la semana 24 hs		
		Formación práctica: 480 hs		Nivel 3: 12 semanas		
	Opción 2					
	Total Horas: 960 hs Formación teórica: 480 hs	Nivel 1 y nivel 2 25 semanas	\$1,450.000	<u>Fines de semana</u> Sábado y domingo Total: 20 hs		
		Formación práctica: 480 hs		Nivel 3: 12 semanas		



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION
(16/06/2025)

Denominación del programa	Horas	Duración por Niveles	Costo por Nivel	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Asistencia y Soporte de Tecnologías de la Información. CUOC_2331	Opción 1				Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Asistencia y Soporte de Tecnologías de la Información
	Total Horas: 960 hs Formación teórica: 480 hs	Nivel 1 y nivel 2 20 semanas	\$1,450.000	<u>De Lunes a Sábado</u> 4 horas diarias 24 horas semanales		
	Formación práctica: 480 hs	Nivel 3: 12 semanas		<u>Lunes a viernes</u> 8 horas diarias 40 horas semanales		
	Opción 2					
	Total Horas: 960 hs Formación teórica: 480 hs	Nivel 1 y nivel 2 25 semanas	\$1,450.000	<u>Fines de semana</u> Sábado y domingo Total: 20 hs		
	Formación práctica: 480 hs	Nivel 3: 12 semanas		<u>Lunes a viernes</u> 8 horas diarias 40 horas semanales		

Municipio: CAUCASIA
Dirección: Calle 12 # 14 - 36 Pueblo Nuevo
Teléfono: 604 – 6051535
Email: centrolaborem@ucn.edu.co

Denominación del programa	Horas	Duración por Niveles	Costo por Nivel	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Operarios de la	Opción 1				Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Operarios de la
	Total Horas: 960 hs	Nivel 1 y nivel 2	\$1,450.000	Lunes a Viernes		





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

(16/06/2025)

Elaboración de Productos Lácteos CUOC_75130	Formación teórica: 480 hs	20 semanas		3 días a la semana 24 hs	Elaboración de Productos Lácteos
	Formación práctica: 480 hs	Nivel 3: 12 semanas		<u>Lunes a sábado</u> 40 hs de lunes a sábado entre las 6:00 a.m. y las 7:00 p.m.	
	Opción 2				
	Total Horas: 960 hs Formación teórica: 480 hs	Nivel 1 y nivel 2 25 semanas		<u>Fines de semana</u> Sábado y domingo Total: 20 hs	
	Formación práctica: 480 hs	Nivel 3: 12 semanas		\$1,450.00 <u>Lunes a sábado</u> 40 hs de lunes a sábado entre las 6:00 a.m. y las 7:00 p.m.	

Denominación del programa	Horas	Duración por Niveles	Costo por Nivel	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Instalación y Operación de Equipos y Sistemas Electrónicos Industriales y de Automatización	Opción 1				Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Instalación y Operación de Equipos y Sistemas Electrónicos Industriales y de Automatización
	Total Horas: 960 hs Formación teórica: 480 hs	Nivel 1 y nivel 2 20 semanas	\$1,450.000	<u>Lunes a Viernes</u> 3 días a la semana 24 hs		
	Formación práctica: 480 hs	Nivel 3: 12 semanas		<u>Lunes a sábado</u> 40 hs de lunes a sábado entre las		



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION

(16/06/2025)

MNC_ 4-ELEA-ETO-004				6:00 a.m. y las 7:00 p.m.	
	Opción 2				
	Total Horas: 960 hs Formación teórica: 480 hs	Nivel 1 y nivel 2 25 semanas		Fines de semana Sábado y domingo Total: 20 hs	
	Formación práctica: 480 hs	Nivel 3: 12 semanas	\$1,450.000	Lunes a sábado 40 hs de lunes a sábado entre las 6:00 a.m. y las 7:00 p.m.	

Denominación del programa	Horas	Duración por Niveles	Costo por Nivel	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Auxiliar de Diseño Gráfico. CUOC_31182	Opción 1				Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar de Diseño Gráfico
	Total Horas: 960 hs Formación teórica: 480 hs	Nivel 1 y nivel 2 20 semanas	\$1,450.000	<u>Lunes a Viernes</u> 3 días a la semana 24 hs		
	Formación práctica: 480 hs	Nivel 3: 12 semanas		<u>Lunes a sábado</u> 40 hs de lunes a sábado entre las 6:00 a.m. y las 7:00 p.m.		
	Opción 2					
	Total Horas: 960 hs Formación teórica: 480 hs	Nivel 1 y nivel 2 25 semanas	\$1,450.000	<u>Fines de semana</u> Sábado y domingo Total: 20 hs		



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

(16/06/2025)

	Formación práctica: 480 hs	Nivel 3: 12 semanas	<u>Lunes a sábado</u> 40 hs de lunes a sábado entre las 6:00 a.m. y las 7:00 p.m.	
--	----------------------------	---------------------	--	--

Denominación del programa	Horas	Duración por Niveles	Costo por Nivel	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Auxiliar de Análisis de Datos COD 25110	Opción 1				Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar de Análisis de Datos
	Total Horas: 960 hs Formación teórica: 480 hs	Nivel 1 y nivel 2 20 semanas	\$1,450.000	<u>Lunes a Viernes</u> 3 días a la semana 24 hs		
	Formación práctica: 480 hs	Nivel 3: 12 semanas		<u>Lunes a sábado</u> 40 hs de lunes a sábado entre las 6:00 a.m. y las 7:00 p.m.		
	Opción 2					
	Total Horas: 960 hs Formación teórica: 480 hs	Nivel 1 y nivel 2 25 semanas	\$1,450.000	<u>Fines de semana</u> Sábado y domingo Total: 20 hs		
	Formación práctica: 480 hs	Nivel 3: 12 semanas		<u>Lunes a sábado</u> 40 hs de lunes a sábado entre las 6:00 a.m. y las 7:00 p.m.		

Denominación del programa	Horas	Duración por Niveles	Costo por Nivel	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
---------------------------	-------	----------------------	-----------------	----------------------------------	-------------	--



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION
(16/06/2025)

Técnico Laboral en Asistencia y Soporte de Tecnologías de la Información. CUOC_2331	Opción 1				Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Asistencia y Soporte de Tecnologías de la Información
	Total Horas: 960 hs Formación teórica: 480 hs	Nivel 1 y nivel 2 20 semanas	\$1,450.000	<u>Lunes a Viernes</u> 3 días a la semana 24 hs		
	Formación práctica: 480 hs	Nivel 3: 12 semanas		<u>Lunes a sábado</u> 40 hs de lunes a sábado entre las 6:00 a.m. y las 7:00 p.m.		
	Opción 2					
	Total Horas: 960 hs Formación teórica: 480 hs	Nivel 1 y nivel 2 25 semanas	\$1,450.000	<u>Fines de semana</u> Sábado y domingo Total: 20 hs		
	Formación práctica: 480 hs	Nivel 3: 12 semanas		<u>Lunes a sábado</u> 40 hs de lunes a sábado entre las 6:00 a.m. y las 7:00 p.m.		

Municipio: SAN PEDRO DE LOS MILAGROS
Dirección: Calle 46 # 50 – 225
Institución Educativa Padre Roberto Arroyave Vélez
Teléfono: 604 – 6051535
Email: centrolaborem@ucn.edu.co

Denominación del programa	Horas	Duración por Niveles	Costo por Nivel	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Producción Agrícola	Opción 1				Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Producción Agrícola
	Total Horas: 960 hs	Nivel 1 y nivel 2	\$1,450.000	Lunes a Viernes		





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

(16/06/2025)

MNC_3- AGRO-AGR- 001	Formación teórica: 480 hs	20 semana s		3 días a la semana 24 hs		
	Formación práctica: 480 hs	Nivel 3: 12 semana s		<u>Lunes a sábado</u> 40 hs de lunes a sábado entre las 6:00 a.m. y las 7:00 p.m.		
	Opción 2					
	Total Horas: 96 0 hs Formación teórica: 48 0 hs	Nivel 1 y nivel 2 25 semana s		Fines de semana Sábado y domingo Tot al: 20 hs		
	Formación práctica: 480 hs	Nivel 3: 12 semana s		\$1,450.0 00 <u>Lunes a sábado</u> 40 hs de lunes a sábado entre las 6:00 a.m. y las 7:00 p.m.		

Denominación del programa	Horas	Duración por Niveles	Costo por Nivel	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Manejo de Herramientas para la Codificación de Software MNC_4-INCO-SWE-001	Opción 1				Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Manejo de Herramientas para la Codificación de Software
	Total Horas: 960 hs	Nivel 1 y nivel 2 20 semanas	\$1,450.000	<u>Lunes a Viernes</u> 3 días a la semana 24 hs		
	Formación teórica: 480 hs					
	Formación práctica: 480 hs	Nivel 3: 12 semanas		<u>Lunes a sábado</u> 40 hs de lunes a sábado entre las 6:00 a.m. y las 7:00 p.m.		





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

(16/06/2025)

Opción 2			
Total Horas: 960 hs Formación teórica: 480 hs	Nivel 1 y nivel 2 25 semanas	\$1,450.000	Fines de semana Sábado y domingo Total: 20 hs
Formación práctica: 480 hs	Nivel 3: 12 semanas		Lunes a sábado 40 hs de lunes a sábado entre las 6:00 a.m. y las 7:00 p.m.

Municipio: SAN ROQUE
Dirección: Carrera 20 # 22 - 13
Institución Educativa Escuela Normal Superior
Teléfono: 604 – 6051535
Email: centrolaborem@ucn.edu.co

Denominación del programa	Horas	Duración por Niveles	Costo por Nivel	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Asistencia y Soporte de Tecnologías de la Información. CUOC_2331	Opción 1				Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Asistencia y Soporte de Tecnologías de la Información
	Total Horas: 960 hs Formación teórica: 480 hs	Nivel 1 y nivel 2 20 semanas	\$1,450.000	<u>Lunes a Viernes</u> 3 días a la semana 24 hs		
	Formación práctica: 480 hs	Nivel 3: 12 semanas		<u>Lunes a sábado</u> 40 hs de lunes a sábado entre las 6:00 a.m. y las 7:00 p.m.		
	Opción 2					
	Total Horas: 960 hs	Nivel 1 y nivel 2	\$1,450.000	<u>Fines de semana</u>		



2025060175909

Fecha Radicado: 2025-06-16 19:22:40.0



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

(16/06/2025)

Formación teórica: 480 hs	25 semanas	Sábado y domingo Total: 20 hs
Formación práctica: 480 hs	Nivel 3: 12 semanas	Lunes a sábado 40 hs de lunes a sábado entre las 6:00 a.m. y las 7:00 p.m.

Municipio: YARUMAL
Dirección: Calle 19 # 18 - 06
Institución Educativa de María
Teléfono: 604 – 6051535
Email: centrolaborem@ucn.edu.co

Denominación del programa	Horas	Duración por Niveles	Costo por Nivel	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Producción Agrícola MNC_3-AGRO-AGR-001	Opción 1				Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Producción Agrícola
	Total Horas: 960 hs Formación teórica: 480 hs	Nivel 1 y nivel 2 20 semanas	\$1,450.000	<u>Lunes a Viernes</u> 3 días a la semana 24 hs		
	Formación práctica: 480 hs	Nivel 3: 12 semanas		<u>Lunes a sábado</u> 40 hs de lunes a sábado entre las 6:00 a.m. y las 7:00 p.m.		
	Opción 2					



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

(16/06/2025)

Total Horas: 96 0 hs	Nivel 1 y nivel 2 25 semana s		Fines de semana
Formación teórica: 480 hs			Sábado y domingo Total: 20 hs
		\$1,450.0 00	Lunes a sábado
Formación práctica: 480 hs	Nivel 3: 12 semana s		40 hs de lunes a sábado entre las 6:00 a.m. y las 7:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de solicitud de renovación del registro de programas técnicos laborales identificados en el artículo primero, la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATOLICA DEL NORTE - FUCN, deberá solicitarlos con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. Si el establecimiento no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro de los programas en cada una de las sedes identificadas en el artículo primero y no podrá admitir nuevos estudiantes para el mismo.

ARTICULO TERCERO: La FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATOLICA DEL NORTE - FUCN, acorde al artículo 2.6.6.2 del Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, deberá presentar anualmente ante la Secretaría de Educación de Antioquia, el informe de costos educativos a cobrar por cada semestre para fines de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO CUARTO: Los programas de Formación Técnica Laboral relacionado en el artículo primero de esta Resolución, será objeto de procedimientos de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos del Proyecto Educativo Institucional - PEI aprobado, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO QUINTO: Toda tenencia y manejo de los libros reglamentarios es responsabilidad de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATOLICA DEL NORTE - FUCN, la cual deberá garantizar su debido registro, preservación, administración y expedición de los certificados y constancias que demanden los usuarios.

ARTÍCULO SEXTO: Toda la publicidad institucional deberá estar ajustada a lo establecido en el Título 6, Artículo 2.6.6.1del Decreto Nacional 1075 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Copia de la presente Resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a través de la Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa de esta Secretaría, la presente Resolución al representante legal de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATOLICA DEL NORTE - FUCN, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

(16/06/2025)

hábiles siguientes a la fecha de su notificación personal o a la notificación por aviso, de acuerdo al Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa, dispone el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos que se emitan de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18 de agosto de 2016.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria

Dado en Medellín, el 16/06/2025

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Georgina Palacio Berrio Profesional Universitaria Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa		9/6/2025
Revisó:	Jorge Orlando Soto Giraldo Director de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa		13/06/2025
Revisó	Diana Janeth Serna Saldarriaga Profesional Universitaria Dirección de Asuntos Legales		13/06/2025
Aprobó:	Camilo Andrés Morales Subsecretario de Calidad Educativa		13/06/25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

